a la siniestralidad laboral

PUBLICACIONES



"Guía básica del delegado y delegada de prevención"

La Secretaría de Salud Laboral y Juventud de CCOO de CyL ha editado esta guía, financiada por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, con el que se pretende dotar de herramientas de ayuda a los delegados y delegadas de prevención. En la guía se responde a preguntas tales como: Por dónde empezar, Qué pasos debo seguir, Que hacer si la empresa no nos hace caso.

Las guías se encuentran en formato papel en cada una de las sedes, debido a que están teniendo una gran acogida, quedan pocos ejemplares, por lo que acude a tu sede provincial cuanto antes y consigue la tuya.

Síguenos en:

• Facebook:

https://www.facebook.com/sal ud-laboral-ccoo-cyl-228417457223013

Twitter:

https://twitter.com/SaludLabor alCyL

Visita nuestra página: http://www.asesoriasaludlab oralccoo.es

Descarga nuestra App SALUD LABORAL CCOO CYL para Android y Apple.

Opiniones o sugerencias a: boiccoot@cleon.ccoo.es



"LOS ÚLTIMOS DATOS"

"PREMIOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CASTILLA Y LEÓN 2017"

El Decreto 29/2016, de 1 de septiembre, modificado por Decreto 37/2017, de 14 de diciembre, establece los Premios a la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad de Castilla y León, con la finalidad de reconocer y galardonar públicamente a las pequeñas y medianas empresas en atención a las buenas prácticas preventivas; a las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como a las empresas del sector de la comunicación, que hayan realizado acciones de promoción y sensibilización de la cultura de la prevención de riesgos laborales; así como a los profesionales de la prevención de riesgos laborales que destaquen por su contribución al desarrollo a la divulgación de la cultura preventiva. Este año los premios entregados en Ávila el pasado 21 de septiembre han sido:

- <u>Premio en la categoría "A".-</u> Empresa o entidad que, proporcionalmente a su tamaño y circunstancia, acredite prácticas preventivas que contribuyan a la mejora de la seguridad y salud laboral del centro de trabajo a la empresa **FABRICA MARS ARÉVALO.**
- <u>Premio en la categoría "B".</u>- Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como a las empresas del sector de la comunicación que contribuyan a la concienciación de la cultura preventiva a la entidad **FEAFES VALLADOLID EL PUENTE.**
- <u>Premio en la categoría "C".-</u> Profesionales de la prevención de riesgos laborales que destaquen por su contribución al desarrollo o a la divulgación de la cultura de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad de Castilla y León a D. **JUAN MANUEL PAREDES PALOMO.**



• <u>Premio en la categoría «D».</u>- Departamentos, centros o personal investigador de las Universidades Públicas por su contribución a la mejora de las condiciones de trabajo o al fomento de la cultura preventiva a través de proyectos universitarios: **DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Sentencia del Juzgado de lo Social n 4º de Vitoria-Gasteiz por la que se debe indemnizar a un trabajador por la tardanza de la Seguridad Social en notificarle el alta médica.

Concretamente le tendrán que abonar la prestación de baja médica correspondiente entre los días 22 de marzo y el 4 de abril de 2018. Ya que este es el periodo entre el que el Instituto Nacional de la Seguridad Social le da el alta médica por un lado, y el trabajador recibe la notificación en su domicilio por otro. (Será Fremap quien ha de hacerse cargo del pago al ser la entidad responsable de las prestaciones económicas por baja médica.)

CCOO ha detectado esta problemática, que lamentablemente no es nueva, y la ha trasladado al INSS en numerosas ocasiones exigiéndole que se hiciesen cargo del abono al estar el retraso originado por el propio INSS, o que trasladaran a las mutuas (como entidades colaboradoras) para que asumiesen el pago, en aquellos supuestos en los que ellas fuesen responsables del abono. Ahora, y gracias a la sentencia conseguida por los servicios jurídicos de CCOO se clarifica el asunto: la prestación económica por incapacidad temporal tiene que abonarse a la persona de baja médica "hasta el momento de notificación de la resolución administrativa porque es a partir de este momento cuando el trabajador debe incorporarse a su puesto de trabajo". CCOO se felicita por este nuevo logro ya que lo que tantas veces hemos exigido se vea ahora respaldado por una sentencia judicial.

Hacemos un llamamiento a todas las personas trabajadoras que se hayan visto inmersas en estos procesos y hayan dejado de percibir estas cantidades económicas para que acudan al sindicato a reclamar lo que Seguridad Social o mutua correspondiente les adeude.